



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de junio de 2026.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de restauración de las vallas de contención instaladas en el Palacio de Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

I. Que en las act. 1/45 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas, los presupuestos de distintas casas del ramo y la solicitud de la Subdirección de Seguridad, a partir de los cuales la mencionada Subdirección en acts. 8 y 43 indica respecto de la cotización de menor precio -correspondiente a la firma "PROVESER S.R.L."- que la misma resulta ser técnicamente admisible y económicamente la más conveniente (conf. act. 4 -actualizada en Act. 14 y 29-).

II. Que en act. 20 obra la reserva de fondos efectuada con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente.

III. Que en act. 24 ha tomado intervención la Dirección de General de Gestión Interna e Infraestructura.

IV. Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

V. Que la presente contratación encuadra en el artículo 33 inciso a) contratación directa por el monto -compulsa abreviada- del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la

Nación aprobado por Acordada n° 38/2023. Asimismo, le resulta aplicable el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Acordada n° 31/2025.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante el art. 20 a) del anexo I de la Acordada n° 38/2023 y en los términos de lo dispuesto en la Acordada n° 20/2022,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la contratación directa por el monto - compulsada abreviada- relativa a la contratación del servicio de restauración de las vallas de contención instaladas en el Palacio de Justicia de la Nación, y adjudicar a la firma "PROVESER S.R.L.", por la suma total de pesos veintiocho millones quinientos dieciocho mil (\$ 28.518.000,00-) de acuerdo a su propuesta que surge en la act. 4- actualizada en act. 14 y 29-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

LJG/JH